

**ACUERDO No. 039**  
**(18 de noviembre de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS PARA INVERSIÓN”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 1438 de 2011, demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 4º del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, Acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, determina que es la Junta Directiva la que autoriza al señor Gerente de la ESE para la suscripción de contratos de empréstito.
- B. Que actualmente el recaudo efectivo con las diferentes EPS y los altos niveles de cartera con los cuales cuenta la institución han generado que la ESE no cuente con flujo de caja suficiente con el fin de cumplir los diferentes compromisos del giro ordinario de los negocios ni generar inversiones con el fin de lograr el crecimiento de la ESE.
- C. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, - IDEA, y demás entidades bancarias, cuentan con modalidades de crédito de fomento para inversión, con el fin de gestionar las necesidades en materia de inversión que actualmente no se pueden llevar a cabo por la falta del flujo de caja ya anunciado, dicha modalidad de crédito permite llevar la deuda a máximo 8 años, con tasas de interés entre el IBR +5 y IBR + 7.
- D. Que actualmente el sector salud atraviesa un momento de dificultad dada la falta de recursos en las entidades responsables de pago y a su vez, en los prestadores de servicios de salud, tal situación, se ve reflejado en el poco flujo de dinero, particularmente en el en giro ordinario mensual, que viene disminuyendo y que, con ocasión de la nueva vigencia fiscal, encuentra retrasos por los trámites administrativos, contables y presupuestales, que dificultan aún más tal situación.

- E. Que la entidad requiere de manera urgente realizar las siguientes inversiones:

1. Dotación de equipos Biomedicos, muebles y enseres necesarios para poner en marcha la Uci, al respecto es importante señalar que el funcionamiento de unidad de cuidados intensivos, requiere entre otros para su funcionamiento y habilitación trasversales de acuerdo a la Resolcuon 3100 de 2019 .

Así mismo requieren inversiones en equipos especializados en todas áreas trasversales a la unidad de cuidados intensivos con el fin de permitir la habilitación del nuevo servicio.

2. Dotación de instrumental quirúrgico, se hace necesario realizar la compra de instrumental quirúrgico dado que el que se tiene actualmente no es suficiente para garantizar la operación adecuada de la Ese debido al aumento de la de demanda hospitalaria, adicionando, además que el mismo ya ha cumplido su vida útil.

3. Cubierta segunda planta de cirugía, la segunda planta del servicio de cirugía actualmente se encuentra sin cubierta lo que ha generado goteras permanentes en el servicio, así como riesgos en la prestación del servicio de salud, por lo que se hace necesario llevar a cabo adecuación que permita poner cubierta y garantizar seguridad en la prestación del servicio, y a su vez garantizar nuevos espacios necesarios tales como el auditorio de la institución.

4. Inversiones eléctricas, debido a la adquisición de nuevos equipos Biomedicos, se hace necesario adquirir equipos de estabilización eléctrica o realizar adecuaciones de la parte eléctrica con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y proteger las garantías de los mismos.

5. Lavadora, Actualmente encontramos prestando servicio con una lavadora alquilada dado que la lavadora que se tiene desde el año 2002 presenta fallas es por eso y teniendo en cuenta el crecimiento de la ESE, se hace necesario adquirir una nueva Lavadora que permita continuar prestando el servicio.

6. Adecuaciones generales de infraestructura hospitalaria: con el fin de cumplir la normatividad en materia de habilitación y de garantizar una mejor prestación de servicio se hace necesario realizar adecuaciones generales en la infraestructura hospitalaria que se encuentra pendiente de mantenimiento, cambio o renovación.

7. Que se llevó a cabo mesa técnica con integrantes de la junta el pasado 04 de diciembre con el fin de analizar la viabilidad del proyecto, donde se expusieron indicadores financieros, nuevas fuentes de ingreso y necesidades asistenciales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el crédito de inversión se convierte en una estrategia para las instituciones, con el fin de poder realizar inversiones necesario y particularmente en nuestro caso poder prestar el servicio de conforme a estándares de habilitación.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para suscribir empréstitos para inversiones de infraestructura, adecuación o dotación hasta por la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000)**.

**Parágrafo:** La vigencia de la autorización se realiza hasta el 31 de diciembre de 2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consecuente con la autorización antes otorgada, se faculta también al Gerente de la ESE para que determine los plazos, intereses, garantías, lugar, forma de pago, empréstitos crediticios de tesorería y demás condiciones a que deba sujetarse el empréstito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Gerente de la ESE la incorporación en el presupuesto y los traslados presupuestales necesarios para cubrir las obligaciones adquiridas fruto del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en junta directiva.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a los 18 días del mes de noviembre de 2025.



**YAMID CARVAJAL CARVAJAL**  
Presidente Junta Directiva E.S.E.



**CAROLINA MARÍA RIVERA USUGA**  
Secretaria Junta Directiva E.S.E.